

Resumen

Importan los gastos 18.106.540'60

Importan los Ingresos 18.106.540'60

NIVELADO

2º.- Que se exponga dicho Presupuesto al público, con sus anexos, por término de quince días, mediante Edicto en el B. O. de la Provincia y Tablon de Anuncios, de conformidad con lo dispuesto en el Art: 682 de la vigente Ley de Regimen Local y expirado el plazo remítase al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos legales pertinentes.

La Presidencia dió por terminada la sesión a las veintidós horas treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. - asistentes y de cuyo contenido, como Secretario, certifico.

[Signatures: Francisco Sáez, Rafael Andreis, Angel Pastor, Mariano Rillo, etc.]

Acta de la sesión Plenaria extraordinaria del día 14
de abril de 1965

- Alcalde -

D. Cosme Gómer

- Asistentes -

D. Angel Pastor

D. Julián Aransio

D. José Bernués

D. Antonio Pomplona

D. Francisco Sáez

D. Raimundo Martín

D. Mariano Rillo

D. Gil Utrillas

D. Luis Pastor

D. Julio Belonguer

D. José Consuelo

D. Rafael Andreis

- Interventor -

En las Casas Consistoriales de la S. H., Abnegada y Huerto Civil de Teruel, siendo las veinte horas del día catorce de abril de mil novecientos sesenta y cinco y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Cosme Gómer Tranco, se reunió en sesión extraordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los Sres. D. Angel Pastor Moliner, D. Julián Aransio Arce, D. José Bernués Guillén, D. Antonio Pomplona Blanes, D. Francisco Sáez Soriano, D. Raimundo Martín Navarro, D. Mariano Rillo Pastor, D. Gil Utrillas Esteban, D. Luis Pastor Bollentinos, D. Julio Belonguer Bernués, D. José Consuelo Correll y D. Rafael Andreis Ortiz, del Sr. Interventor de Fomelos D. Luis Valen García y de mí, el infrascripto Secretario ecclal. - al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

1.- ACTA ANTERIOR.- Declamado abierto el acto por la Presidencia, se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad.

2.- APROBACION INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LA CIUDAD

2 Luis Ordoñez

- Secretario actual -

3° 14° Notarías del Hogar

Aprobación inicial Plan Ge.

Plan Ordenación Urbana

V PLAN PARCIAL.- Se dio cuenta del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 134 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria de 30 de noviembre de 1961 cuyo Plan se halla integrado por los documentos que determino el artº 9, de la mencionada Ley del Suelo.

La Comisión de Fomento informó del contenido de todos los documentos que integran el Plan, y las razones de toda índole que se han tenido presentes en su redacción, inspiradas en las orientaciones urbanísticas modernas, en cuanto han sido susceptibles de adaptarse a las diversas circunstancias y características de esta Ciudad.

La Corporación, tras amplia deliberación acerca de todos y cada uno de las particularidades del Plan y con quorum previsto en el artº 303 de la invocada Ley de Régimen Local, acordó:

1º.- Aprobar todos los documentos que componen el Plan General de Ordenación Urbana que han sido eliminados, reducidos por el sr. Arquitecto Urbanista a quien se encomendó esta labor D. Julián Peña Peña.

2º.- Fijar el plazo de 15 años en que el Ayuntamiento ha de proceder a la efectividad del desarrollo de dicho Plan, aprobando los Presupuestos Especiales de Urbanismo que procuren, imponiendo las exacciones legales y, en definitiva arbitrando los medios financieros que la Ley le confiere para este fin.

3º.- Que por las Comisiones de Fomento y Hacienda, con el asesoramiento del Secretario e Interventor, en lo que sea de su competencia, se realicen los estudios completos, proponiendo la fórmula más conveniente para la realización de las obras y servicios y en forma acomodada a los medios económicos en relación con el plazo legal, para conseguir su realización dentro del mismo.

4º.- Declarar de interés equivalente, los sectores señalados en el Plano de Zonificación, con los indicativos I y II, procesándose por este Ayuntamiento el momento en que haya de realizarse, siguiendo el orden de prelación indicado, la urbanización y subsiguiente edificación de cada polígono, mediante la declaración de Intereses Inmediatos, que formulará en consideración a la demanda de solares y ofertas de construcción previsibles para cinco años.

5º.- En cumplimiento de lo ordenado en la citada Ley del Suelo en los arts. 32 y 35, se aprueba inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana y que se someta a información pública durante UN MES y transcurrido dicho plazo, a la vista del resultado de dicha información, se aprueba provisionalmente con las modificaciones que procediere, en su caso, y lo someta a la Comisión Control de Urbanismo, competente para otorgar

la aprobación definitiva, a fin de que lo examinen en todos sus aspectos y decidan, en plazo de seis meses desde el ingreso del expediente en el Registro, transcurrido el cual sin comunicar la resolución, se entenderá aprobado, por silencio administrativo.

6.- Aprobación, enmienda, inicialmente el Plan Parcial de Ordenación referente a la urbanización del Polígono Industrial que contiene la documentación a que se refiere el apartado 2º del artº 10 de la repetida Ley del Suelo y con los mismos límites del Plan General de Ordenación.

3.- Aprobación Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial.- a continuación se dio cuenta del Proyecto de urbanización del Polígono Industrial de Torrel, redactado por técnicos competentes, con la finalidad de la preparación inmediata de terrenos aptos para la localización y desarrollo primario industrial de tal vital necesidad para la Ciudad, el cual será realizado por fases, comprendiendo la primera los Proyectos Parciales completos por un total de 23.062,017'61 parcelas, cuya ejecución será financiada con los créditos consignados en el Presupuesto Extraordinario aprobado y habilitándose los preceptos en la cuenta suficiente para su total ejecución. En el plazo previsto para la ejecución total de la obra se cumplirán todos los requisitos legales, tanto en lo referente al proyecto técnico como al plan financiero correspondiente. En su consecuencia, la Corporación acuerda, por unanimidad:

1º.- Aprobación el Proyecto de Urbanización, Proyectos Parciales completos de la primera fase, que se presentan con suficiencia a lo dispuesto en el capítulo 5º de la Ley de Régimen Local. Obras y Servicios Municipales. Arts. 128 y siguientes, con la calificación jurídica de Obras de Extensión, sin que sea obstáculo esta aprobación, con suficiencia a la Ley de Régimen Local, para la efectividad del Plan General de Ordenación Urbana y Planes Parciales de Ordenación, - en el momento entren en vigor en relación con lo actuado hasta ese fecha

2º.- Que en cumplimiento del artº 132 de la Ley de Régimen Local mencionado, procede se exponga al público durante el plazo de quince días hábiles y transcurrido este se observen los términos reglamentarios hasta su aprobación definitiva.

4.- Expediente de Obras de Iluminación de la Plaza de Carlos Castel y C/ de Joaquín Toran.- Seguidamente se dio cuenta del expediente sumario turnitado para la excepción de licitación de subasta de obras de Renovación de la instalación de alumbrado público en la Plaza de Carlos Castel y Calle de Joaquín Toran en el que constan los informes emitidos por los Sres. Arquitecto Municipal, Secretario e Interventor, relativo a la urgente necesidad de ejecutar las obras de referencia con el objeto de que sea una realidad en fecha próxima.

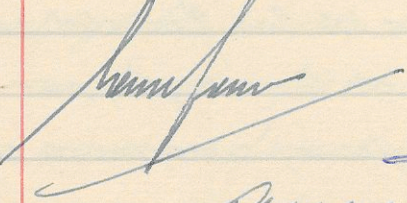
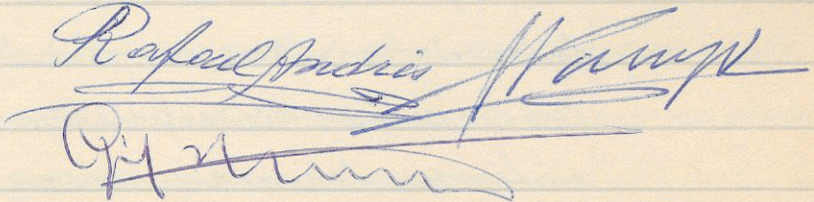
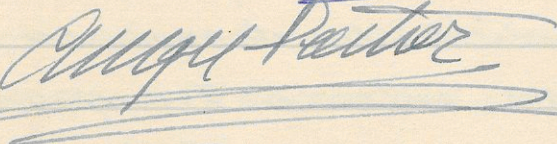
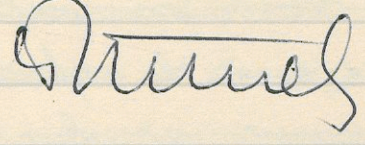
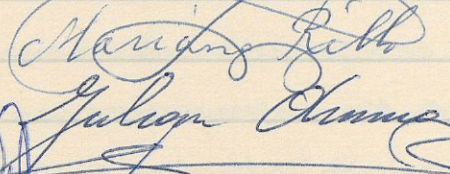
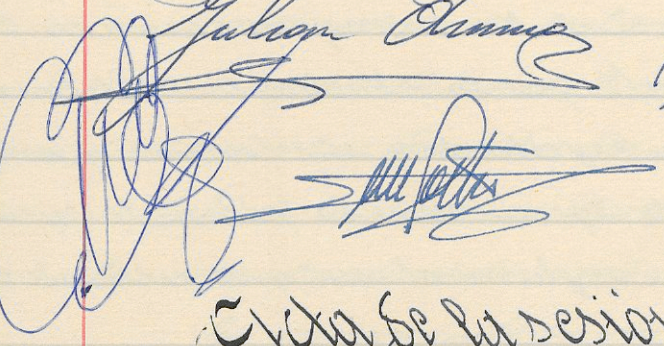
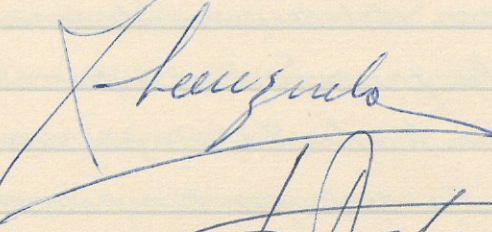
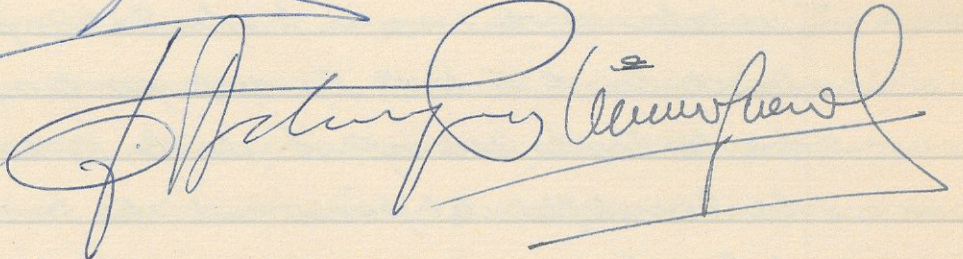
Sobre Iluminación

Plaza Carlos Castel

ma y siempre con antelación a las Fuentes del Angel.

Estudiados dichos informes, así como el Presupuesto y Proyecto Técnico de la obra, la Corporación prestó su conformidad con el contenido del mencionado expediente y, en consecuencia, acordó con el yvorum exigido por la Ley a tal fin, declarar comprendidas en el n° 1 del apartado c) del art° 311 de la vigente Ley de Régimen Local, las obras de referencia y, que se realicen por la administración, facultando a la Alcaldía para que adopte -- cuantas medidas sean pertinentes a fin de que se lleve a efecto su ejecución sin dilación alguna y de acuerdo con el Proyecto Técnico -- aprobado.

La Presidencia dió por terminada la sesión a las veinticuatro horas del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman los Sres. asistentes y de cuyo contenido como Secretario, certifico.

 Francisco Lázaro
 Rafael Andrés Kamp
 Miguel Pastor
 Manuel
 Mariano Rillo
 Julián Chumbe
 Hugo
 Juan

Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria en 1ª convocatoria
del día 29 de abril de 1965

- Alcalde -
- D. Carme Górriz
- Asistentes -
- D. Angel Pastor
- " Julián Chumbe
- " José Bernués
- " Raimundo Martínez
- " Julián Belengué
- " José Llanusa
- " Rafael Andrés
- " Gil Utrillas
- " Francisco Lázaro
- " Mariano Rillo
- " Luis Pastor

En las Casas Consistoriales de la S. H., Abnegada y Oñate - Ciudad de Torrel, siendo las veinte horas del día veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Carme Górriz Irujo, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los Sres. D. Angel Pastor Duolinos, D. Julián Chumbe Andreu, D. José Bernués Guillén, D. Raimundo Martínez Navarro - D. Julián Belengué Bernués, D. José Llanusa Corbell, D. Rafael Andrés Ortíz, D. Gil Utrillas Esteban, D. Francisco Suñer Serrano, D. Mariano Rillo Pastor, D. Luis Pastor Dolerinos, del Sr. Interventor de Fondos D. Luis Dolán García y de mi el infrascripto Secretario ecclal. al objeto de celebrar sesión ordinaria.

1. Acta anterior. - Declinada abierto el acto por la Presidencia se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.